

1236-DRPP-2019.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLITICOS. San José, a las nueve horas treinta y seis minutos del quince de noviembre de dos mil diecinueve.
Proceso de conformación de estructuras del partido “Ciudadanos por el Bien Común” del cantón San Isidro, de la provincia Heredia.

Mediante auto n.º 1228-DRPP-2019 de las catorce horas dieciséis minutos del once de noviembre de dos mil diecinueve, se le indicó a la agrupación política que se encontraba pendiente la designación de un delegado territorial propietario.

En fecha cinco de noviembre del año en curso, el partido Ciudadanos por el Bien Común, celebró una asamblea en la cual designó en ausencia a Carlos Enrique Gutiérrez Hernández, cédula 111210875; como delegado territorial por el cantón de San Isidro, de la provincia de Heredia, para lo cual adjuntaron la carta de aceptación respectiva.

En virtud de lo anterior y posterior al análisis correspondiente, este Departamento determina que la estructura designada por el partido político de cita y quedó integrada, en forma completa, de la siguiente manera:

**PROVINCIA HEREDIA
CANTÓN SAN ISIDRO**

COMITE EJECUTIVO

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
PRESIDENTE PROPIETARIO	114050398	JORGE FEDERICO MATA VILLALOBOS
SECRETARIO PROPIETARIO	114900155	MARILYN JOSÉ SEGURA BURGOS
TESORERO PROPIETARIO	113630666	STEVEN GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTE SUPLENTE	502330178	LUIS CARLOS MATA GUILLÉN
SECRETARIO SUPLENTE	116130710	EMILI VANESSA ELIZONDO RICHMOND
TESORERO SUPLENTE	107720792	RÓGER ALEXIS MORA MORA

FISCALÍA

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
FISCAL PROPIETARIO	800820364	JENNY DÍAZ TERCERO

DELEGADOS

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
TERRITORIAL	106530412	GHISELLE MONIQUE LAPRADE WALCH
TERRITORIAL	117390013	PRISCILLA PORRAS CHACÓN
TERRITORIAL	401610616	ANDREA CHACÓN VILLALOBOS
TERRITORIAL	105030972	JORGE DIONISIO MATA TRIGUEROS
TERRITORIAL	111210875	CARLOS ENRIQUE GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con el numeral cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las

Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 30 de marzo de 2012).

Se advierte que de conformidad con los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

NOTIFÍQUESE.-

**Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro
de Partidos Políticos**

MCV/mch/jfb

C.: Exp. n.º 226-2018, partido Ciudadanos Unidos por el Bien Común

Ref. N.º: 16388–2019